

CNMV  
Ps. Gràcia, 19  
BARCELONA



Barcelona, 8 de junio de 2007

HECHO RELEVANTE: MODIFICACIÓN FOLLETO DE  
TITVAL PLUS SICAV, SA

Apreciados Señores,

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del RD 1309/2005, les comunicamos que TITVAL PLUS SICAV, SA ha procedido a la actualización de su folleto para adaptar su política de inversión a las nuevas características específicas que ha establecido el RD 1309/2005. En concreto:

- Se ha especificado que la inversión en IIC de las contempladas en los artículos 36.1.c. y 36.1.d. del RIIC no superará el 50% del patrimonio.
- Se ha incluido la posibilidad de invertir en depósitos de entidades de crédito a la vista o líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre y cuando la entidad de crédito cumpla con todos los requisitos recogidos en el artículo 36.1.e. del RIIC.
- Se ha señalado la posibilidad de invertir en instrumentos del mercado monetario de los recogidos en el artículo 36.1.h. del RIIC.
- Se ha establecido la posibilidad de invertir hasta un límite conjunto máximo del 10% de su patrimonio en los siguientes activos de los que se recogen en el artículo 36.1.j del RIIC:
  - o Acciones y participaciones de IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el apartado d) del artículo 36.1 del RIIC.
  - o Acciones y participaciones de IIC de Inversión Libre y de IIC de IIC de Inversión Libre de las contempladas en el artículo 36.1.j. apartado 3º del RIIC.

Atentamente,



D. Jordi Viladot  
Director General